ZKIA./NÚM. 2025/007107
DATA/FECHA 18/08/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES LA CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA DE AGUA (UCV), ASÍ COMO DE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL.

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Ejercicio	Ref. Exp. Gasto	Referencia interna
2025	202500693	MN102512.002

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN.

A) OBJETO.

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de control de calidad de las aguas de consumo humano en cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnicos-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, y de la Unidad de Control y Vigilancia de la Red de Abastecimiento del Ayuntamiento de Barakaldo.

En concreto, y de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se trata de controlar la calidad ambiental de las aguas de consumo humano mediante analíticas y un programa de vigilancia sanitaria, ajustándose a la normativa de aplicación, con arreglo a las determinaciones que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por los servicios técnicos del Área Municipal de Desarrollo Sostenible y Medio Natural del Ayuntamiento de Barakaldo, promotora del contrato.

B) CÓDIGO DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV), QUE CORRESPONDE AL OBJETO DEL CONTRATO:

71620000-0 – Servicios de análisis (Principal).
39370000-6 – Instalaciones de tratamiento de agua.
41000000-9 – Agua recogida y depurada

C) LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SI.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

La Memoria Justificativa redactada por el Área Municipal de Desarrollo Sostenible y Medio Natural -promotora del contrato- pone de manifiesto que las necesidades a satisfacer mediante este contrato provienen de las obligaciones que, entre otras, establece la normativa mencionada en el punto anterior (Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, y Decreto 178/2002, de 16 de julio), a las que el Ayuntamiento de Barakaldo pretende dar cumplimiento con las prestaciones que el contrato comprende.

Así mismo, en la Memoria citada, el Área promotora del contrato justifica la insuficiencia de medios personales y materiales para realizar las prestaciones que el contrato comprende, concretamente, en la falta de personal especializado en la materia, y en la inexistencia de laboratorio propio para el análisis de muestras.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 18/08/2025
ZKIA./NÚM. 2025/007107

3. LOTES.

DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO: No procede.

JUSTIFICACIÓN: En Memoria Justificativa, el Área promotora del contrato pone de manifiesto que la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato no permite su división en lotes sino que exige su ejecución por un único adjudicatario, sin perjuicio de las prescripciones legales en materia de subcontratación.

Así, las distintas prestaciones que el contrato comprende constituyen una unidad integral en una concatenación sucesiva: primero se elabora el plan de control y gestión que se somete al criterio de la autoridad sanitaria y posteriormente se procede a la toma de muestras y realización de las analíticas contenidas en el citado plan, para finalmente remitir a la base de datos común de la CAPV (EKUIS) el resultado obtenido de las mismas. Por ello, la realización de las distintas prestaciones por adjudicatarias diferentes, aunque materialmente posible, resulta totalmente disfuncional para cumplir con las previsiones normativas, y evitar así un resultado antieconómico e inoperativo.

4. VARIANTES.

No se admiten.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado es de 97.759,20 €, IVA excluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)
IMPORTE DEL PRESUPUESTO 23.276,00 €/AÑO X 2 AÑOS	46.552,00
PRÓRROGA 23.276,00 €/AÑO X 2 AÑOS	46.552,00
10% DEL IMPORTE EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 309.1.2 LCSP –LÍMITE DE UNIDADES DE EJECUCIÓN–	4.655,20
TOTAL IVA EXCLUIDO	**97.759,20**

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación del contrato es de 46.552,00 €, más 9.775,92 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 21%-, lo que determina un importe total de 56.327,92 €.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO: PRECIOS UNITARIOS, referidos a las unidades de las distintas prestaciones que el contrato comprende.

En este contrato debe tenerse en cuenta que la estimación del número de unidades y de salidas establecidas tienen carácter orientativo, por tanto, el gasto efectivo estará condicionado por las necesidades de la administración municipal, que no queda obligada a demandar un número de unidades ni de salidas determinado, ni a gastar la totalidad del presupuesto base de licitación, por cuanto, el presupuesto base de licitación de este contrato tiene carácter de gasto estimativo y opera como límite máximo de gasto.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 18/08/2025 2025/007107

El presupuesto base de licitación comprende el total de prestaciones del contrato en función del número de analíticas contempladas en la normativa sectorial vigente. Dichas unidades son fijadas a efectos de la presente licitación sin perjuicio de la valoración que, anualmente, realice el Departamento de Salud del Gobierno Vasco con ocasión de la aprobación del Programa anual de Control y Vigilancia (cfr. Art. 8 d) Decreto 178/2022, de 16 de julio).

Ahora bien, a los efectos de licitación, los licitadores deberán tener en cuenta el número de unidades previstas para las prestaciones del contrato ya que, según el punto 16 de esta Carátula, se tendrán en cuenta para la valoración de las ofertas. Las mismas se indican en el Anexo I de este pliego, donde los licitadores deberán presentar su oferta.

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: De conformidad con lo dispuesto por el último punto del artículo 100.2 de la LCSP, los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato incorporan el siguiente desglose anual**:**

COSTES DIRECTOS	18.058,97
COSTES INDIRECTOS	2.006,55
IMPORTE TOTAL SIN IVA	**20.065,52**
GASTOS GENERALES 6%	1.203,93
BENEFICIO INDUSTRIAL 10%	2.006,55
IMPORTE TOTAL SIN IVA	23.276,00
IVA	4.887,96
TOTAL	**28.163,96**

7. EXISTENCIA DE CREDITO.

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2025	00400	31100	2270720	11.734,98

8. ANUALIDADES.

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2025	00400	31100	2270720	11.734,98
2026	00400	31100	2270720	28.163,96
2027	00400	31100	2270720	16.428,98

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

DOS (2) AÑOS.

10. PRÓRROGAS.

DOS (2) AÑOS.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ZKIA./NÚM. 2025/007107
DATA/FECHA 18/08/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el Artículo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

12. HABILITACIÓN

De conformidad con la Memoria Justificativa del contrato, las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo a que se refiere el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

13. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo.

14. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

ABIERTO SIMPLIFICADO.

15. TRAMITACIÓN.

ORDINARIA

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Considerando que no se dan las circunstancias previstas en el artículo 145.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, la adjudicación del presente contrato se llevará a cabo atendiendo a **UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.1 de la citada LCSP, es **EL DEL PRECIO MÁS BAJO**.

CRITERIO	PUNTOS
VALORABLE EN CIFRAS O PORCENTAJES: OFERTA ECONÓMICA	**100**
La aplicación de los precios unitarios ofertados por los licitadores en sus proposiciones económicas para todas y cada una de las unidades de las prestaciones que el contrato comprende ,conforme al número de unidades estimadas que se indica-incluidas las salidas para toma de muestras-, y que a los efectos de formalización de proposiciones constan en el Anexo I de este pliego, producirán para cada una de las ofertas, un determinado importe total que no podrá exceder del presupuesto base de licitación establecido por la citada Cláusula. Los licitadores deberán ofertar precio unitario para todas y cada una de las unidades -incluidas las salidas para toma de muestra-, de todo lo cual resultará un importe que no podrá exceder del presupuesto base de licitación. En el caso de que no se oferte precio para alguna de ellas, la proposición será rechazada, y el licitador excluido del procedimiento de adjudicación del contrato. Para la valoración de la Oferta Económica se otorgará la máxima puntuación a la oferta aceptada cuyo importe presente la mayor baja sobre el presupuesto base de licitación. Se procederá a la comparación entre los importes totales de las proposiciones económicas, sin perjuicio de que se puedan superar eventualmente	

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ZKIA./NÚM. 2025/007107
DATA/FECHA 18/08/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

alguno de o algunos de los precios unitarios estimados y siempre que en ningún caso se supere el presupuesto base de licitación. ***NOTA**: Quedaran automáticamente excluidas del procedimiento de adjudicación las ofertas que no oferten precio para todas las unidades de las prestaciones que el contrato comprende -incluidas las salidas para toma de muestras- y recoge el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*	

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES: Se considerará, en principio, que una proposición económica se encuentra incursa en presunción de anormalidad, cuando se encuentre incursa en alguno de los supuestos del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

17. SOLVENCIA ECONÓMICA Y/O FINANCIERA Y TÉCNICA Y/O PROFESIONAL.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

1. REQUISITO MÍNIMO.

Volumen anual de negocios por importe mínimo de 34.914,00 (IVA no incluido) en el año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos ejercicios concluidos (2022, 2023 y 2024).

2. ACREDITACIÓN.

El requisito mínimo de solvencia exigido se acreditará, mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario mediante las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil realizarán tal acreditación, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL.

1. REQUISITO MÍNIMO

Experiencia en la realización de servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, por importe anual ejecutado en el año de mayor ejecución en el curso de los últimos tres (3) años igual o superior a 16.294,00 € (IVA no incluido).

2. ACREDITACIÓN.

El requisito mínimo de solvencia exigido se acreditará por la empresa propuesta como adjudicataria por los siguientes medios:

a) Presentación de una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres (3) años (2022, 2023 y 2024), que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Estar en posesión de las certificaciones contenidas en el ANEXO III del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnicosanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 18/08/2025 2025/007107

18. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI, O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 18 de este Pliego, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

19. GARANTÍA DEFINITIVA.

Se establece una garantía de un CINCO POR CIENTO (5%) del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido.

20. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las proposiciones constarán de un único sobre o archivo electrónico, y se presentarán exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, www.kontratazioa.euskadi.eus, EN EL PLAZO INDICADO en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo www.barakaldo.eus

21. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En el plazo indicado en el Perfil del contratante de Ayuntamiento de Barakaldo www.barakaldo.eus

22. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LAS PROPOSICIONES SE PRESENTARÁN EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, a través de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi www.contratacion.euskadi.eus

23. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

Perfil del contratante de Ayuntamiento de Barakaldo www.barakaldo.eus

24. SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE PÓLIZAS DE SEGUROS.

El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocurrir por la mala ejecución de los trabajos objeto de este pliego, que no sean imputables a terceros.

A los citados efectos, el contratista deberá acreditar la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad, con una cobertura mínima de 300.506,00 €.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 18/08/2025
ZKIA./NÚM. 2025/007107

La citada póliza incluirá como asegurado al contratista, al subcontratista, y al personal que intervenga a su cargo, en su caso, así como al Ayuntamiento de Barakaldo como asegurado adicional sin perder la condición de tercero.

El contratista acreditará la contratación del citado seguro, mediante la aportación de la póliza suscrita -en la que deberán constar las coberturas indicadas-, y el justificante del abono del recibo correspondiente, en el caso de renovación de la póliza deberá aportar el recibo de la última anualidad.

A tal efecto, el adjudicatario contratará y mantendrá este seguro durante el período contractual y el plazo de garantía.

25. PROGRAMA DE TRABAJO.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

26. RÉGIMEN DE PAGOS.

FORMA DE PAGO: Los abonos al contratista se realizarán previa presentación de la factura correspondiente a las prestaciones realizadas durante el periodo facturado.

PERIODICIDAD DE LA FACTURA: Mensual.

27. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

28. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, conforme a lo previsto por el artículo 215 de la LCSP.

OBLIGACIÓN DE LOS LICITADORES DE INDICAR LA PARTE DE LA PRESTACIÓN QUE PREVÉN SUBCONTRATAR: SI.

29. PLAZO Y FORMA DE RECEPCIÓN.

DOS (2) MESES.

30. PLAZO DE GARANTIA.

SEIS (6) MESES

31. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, sin perjuicio de las disposiciones de dicha Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el Órgano de Contratación cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 18/08/2025 2025/007107

los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

- El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal por afectar o tener implicaciones directas en cuestiones de seguridad de las personas y bienes.
- Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO AÑOS desde el conocimiento de esa información.

32. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SUPUESTO: Artículo 309.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,que establece que en los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

PORCENTAJE DEL CONTRATO al que como máximo pueden afectar las modificaciones: Diez por ciento (10%), del precio del contrato.

PRECIO: Los precios de aplicación a los supuestos contemplados serán los establecidos en el contrato.

33. PLAZO PARA COMUNICAR AL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO LA TOTAL REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

UN (1) MES.

34. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP se designa al Departamento de Medio Ambiente y Sanidad como unidad encargada de la ejecución del contrato y a la **Técnico de Sanidad y Salud Ambiental** como responsable del contrato.

35 OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En el presente contrato existen condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 33 del presente Pliego.

PENALIDADES

Será de aplicación el régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial y por demora, con arreglo a lo establecido por las Cláusulas 23 y 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/007107
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 18/08/2025

36. MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Como Presidente, en virtud de Decreto de Alcaldía sobre la composición de la Mesa de Contratación, nº 006324/2023 de 11 de julio, el concejal/la delegado del área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación o concejal/la delegado, que con posterioridad asuma la gestión en el ámbito de la contratación o concejal/la que le sustituya.
- El Sr. Secretario-General de la Corporación o persona que le sustituya.
- El Sr. Interventor-General de la Corporación o persona que le sustituya.
- La Técnica de Sanidad y Salud Ambiental.
- El Jefe del Servicio Jurídico Administrativo de Medio Ambiente y Sanidad.

Ejercerá las funciones de Secretaria de la Mesa, la Jefa del Servicio de Contratación y Suministros del Ayuntamiento de Barakaldo, o el/la Técnico/a Superior del referido servicio que le sustituya.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ZKIA./NÚM. 2025/007107
DATA/FECHA 18/08/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES LA CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA DE AGUA (UCV), ASÍ COMO DE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL.

INDICE

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

SECCIÓN PRIMERA: DEL CONTRATO.

Cláusula 2. Objeto del contrato.
Cláusula 3. Valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación.
Cláusula 4. Existencia de crédito.
Cláusula 5. Procedimiento.
Cláusula 6. Criterios de adjudicación.
Cláusula 7. Clasificación de proposiciones y requerimiento al licitador que presente la mejor oferta.
Cláusula 8. Adjudicación del contrato.
Cláusula 9. Perfección y formalización del contrato.
Cláusula 10. Riesgo y ventura.
Cláusula 11. Cesión del contrato.
Cláusula 12. Subcontratación.
Cláusula 13. Resolución del contrato.

SECCIÓN SEGUNDA. DE LAS GARANTÍAS.

Cláusula 14. Garantía definitiva.
Cláusula 15. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

SECCIÓN TERCERA. DEL LICITADOR.

Cláusula 16. Capacidad para contratar.
Cláusula 17. Solvencia
Cláusula 18. Registros Oficiales de Licitadores.

SECCIÓN CUARTA: DE LAS PROPOSICIONES.

Cláusula 19. Forma de presentación de las proposiciones.
Cláusula 20. Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.
Cláusula 21. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/007107
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 18/08/2025

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN PRIMERA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cláusula 22. Dirección de los servicios.
Cláusula 23. Trabajos defectuosos o mal ejecutados. Penalidades. Procedimiento de imposición de penalidades.
Cláusula 24. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Cláusula 25. Plazo de ejecución.
Cláusula 26. Prorroga del contrato.
Cláusula 27. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

SECCIÓN TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 28. Modificación del contrato.
Cláusula 29. Suspensión del contrato.

CAPÍTULO III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

SECCIÓN PRIMERA: DE LOS ABONOS AL CONTRATISTA.

Cláusula 30. Abonos.
Cláusula 31. Revisión de precios.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA.

Cláusula 32. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

SECCIÓN TERCERA: DE LAS DISPOSICIONES LABORALES Y SOCIALES.

Cláusula 33. Obligaciones laborales y sociales. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

SECCIÓN CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Cláusula 34. Deber de confidencialidad.
Cláusula 35. Protección de datos de carácter personal.

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN SERVICIOS.

Cláusula 36. Forma de presentación.
Cláusula 37. Realización de los servicios y entrega de las prestaciones.
Cláusula 38. Recepción y liquidación.
Cláusula 39. Propiedad de los trabajos.

SECCIÓN SEGUNDA: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Cláusula 40. Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ZKIA./NÚM. 2025/007107
DATA/FECHA 18/08/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA ECONOMICA.

ANEXO II. MODELO DE COMPROMISO DE U.T.E.

ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

ANEXO IV. INSTRUCCIONES PARA LA LICITACION ELECTRÓNICA.

ANEXO V. MODELOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 18/08/2025 2025/007107

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Cláusula 1. Régimen Jurídico

El contrato tiene carácter administrativo, y se regirá por:

- Las Cláusulas contenidas en este Pliego, conformadas con las especificaciones de su Carátula, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares correspondiente.
- La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.
- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Las disposiciones que regulen la contratación pública, o alguno de sus aspectos, siempre que resulten de aplicación a la Administración Local.

En consecuencia, las partes quedan sometidas expresamente a las cláusulas establecidas en este Pliego y a las especificaciones de la Carátula y Anexos correspondientes, así como a las establecidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus Anexos.

En caso de contradicción entre las Cláusulas del presente Pliego, su Carátula y Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y/o Anexos, y/u otra documentación que se incorpore al expediente de contratación, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego, y en la Carátula y Anexos correspondientes.

La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria única de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	13/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ZKIA./NÚM. 2025/007107
DATA/FECHA 18/08/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

SECCIÓN PRIMERA: DEL CONTRATO.

Cláusula 2. Objeto del contrato.

El objeto de este contrato es el que describe el punto 1 de la Carátula de este Pliego y define el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula, y, en su caso, los Anexos correspondientes a cualquiera de los Pliegos citados, revisten carácter contractual.

En cuanto a la división del objeto del contrato en partes o lotes de realización independiente, se estará a lo dispuesto en el punto 3 de la Carátula de este Pliego.

En lo que concierne a las variantes se estará a lo dispuesto en el punto 4 de la Carátula del Pliego.

Cláusula 3. Valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación.

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado para este contrato, sin incluir el IVA que deberá soportar la Administración, es el que figura en el punto 5 de la Carátula de este Pliego.

El presupuesto base de licitación establecido para este contrato asciende a la cantidad expresada en el punto 6 de la Carátula de este Pliego, habiendo sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP.

En este sentido, la determinación del precio en el presente contrato se apoya en el examen y estudio de los precios habituales en el mercado para las unidades de las prestaciones que el contrato comprende -incluidas las salidas para toma de muestras- , así como en la toma en consideración de los valores determinados en las licitaciones de nuestro entorno, ponderados en razón a los diferenciales de volumen y complejidad del entramado institucional de las respectivas entidades contratantes y valorando la propia experiencia anterior del Ayuntamiento en la contratación de estos servicios.

Así, el presupuesto es el resultado de lo indicado en el cuadro siguiente, obtenido como consecuencia de multiplicar las distintas prestaciones que integran el objeto del contrato por un número estimado de frecuencia, y aplicándoles un precio de estimado de mercado, atendiendo a la última actualización de los datos del volumen de consumo de agua en el Municipio de Barakaldo correspondiente al Año 2024 y en cumplimiento de la normativa sectorial (RD 3/2023) que establece una serie de prestaciones y frecuencias obligatorias tal y como se detalla en la Cláusula 4.2 del PPTP.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	14/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 18/08/2025 2025/007107

PRESTACIONES	NÚMERO DE UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS (€ SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (€/AÑO)
CONTROL DE RED DE DISTRIBUCIÓN	36	71,50	2.574,00
CONTROL EN GRIFO	55	165,00	9.075,00
COMPLETOS	6	654,50	3.927,00
SALIDA DEPÓSITOS ETAP	12	93,50	1.122,00
CARACTERIZACIÓN	2	77,00	154,00
RADIACTIVIDAD	2	192,50	385,00
PROGRAMA ANUAL DE CONTROL Y GESTIÓN	1	605,00	605,00
VOLCADO DE DATOS EKUIS	38	27,50	1.045,00
			18.887,00
	NÚMERO DE SALIDAS PARA TOMA DE MUESTRAS	**PRECIOS UNITARIOS**	**TOTAL**
TOMA DE MUESTRAS	38	115,50	4.389,00
		TOTAL SIN IVA	23.276,00
		IVA (21%)	4.887,96
		IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO	**28.163,96**

Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, si bien se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El precio del contrato se determinará en la adjudicación, en función de la proposición económica que resulte seleccionada.

Las proposiciones económicas **que superen el presupuesto base de licitación** del contrato serán automáticamente **desechadas, por la Mesa** de Contratación.

Cláusula 4. Existencia de crédito.

Respecto a la existencia de crédito se estará a lo que determina el punto 7 de la Carátula de este Pliego, el crédito será distribuido, en su caso, en las anualidades que se indican en el punto 8 de dicha Carátula**.**

Cláusula 5. Procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP, el contrato se adjudicará aplicando el procedimiento abierto simplificado, conforme a los términos y requisitos establecidos en la LCSP.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	15/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 18/08/2025 2025/007107

Cláusula 6. Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los señalados en el punto 16 de la Carátula de este Pliego, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos.

Así mismo, el citado punto 16 de la Carátula de este Pliego establecerá, en su caso, los límites en función de los cuales el órgano de contratación apreciará que una oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Cláusula 7. Clasificación de proposiciones y requerimiento al licitador que presente la mejor oferta.

La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, y que no hayan sido declaradas inviables conforme a lo señalado por la Cláusula 21 de este Pliego en relación a lo establecido por el punto 16 de su Carátula. Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación del contrato, y requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido –en el caso de exigirse- la garantía definitiva, que, en su caso, indique el punto 19 de la Carátula de este Pliego, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 conforme al modelo del Anexo III al pliego y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Así mismo, la Mesa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta y, en su caso, a todos y cada uno de los integrantes de la unión, mediante comunicación electrónica, para que dentro del citado plazo de SIETE (7) DÍAS, presente la documentación que se cita a continuación, acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la adjudicación del contrato.

1.- Capacidad de obrar.

Si los empresarios fueren personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate; y el Código de Identificación Fiscal (CIF).

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, haga sus veces.

2.- Empresarios no españoles.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	16/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 18/08/2025 2025/007107

Sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 68 de la LCSP, los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

3.- Habilitación empresarial.

En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de deberá aportar los documentos acreditativos de la misma, de conformidad con lo indicado en el punto 12 de la Carátula de este Pliego.

4.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Los licitadores presentarán la documentación que exigen los apartados A) 2. y B) 2. del punto 17 de la Carátula de este Pliego, para acreditar los requisitos mínimos de solvencia que exige específicamente la Cláusula 17 de este Pliego en relación con los apartados A) 1. y B) 1 del citado punto 17 de la Carátula.

5.- La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará de acuerdo con lo siguiente:

5.1.- Obligaciones Tributarias.

a) Copia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado Impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del Impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el Impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP, y el carácter positivo de la Certificación.

5.2.- Obligaciones con la Seguridad Social:

a) Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento de Barakaldo.

b) En el caso de profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	17/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ZKIA./NÚM. 2025/007107
DATA/FECHA 18/08/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente Pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

No obstante, de obtener la inscripción en el Registro correspondiente, antes de que finalice el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES para presentación de la documentación requerida en orden a la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, el licitador podrá acreditar, a tenor de lo reflejado ella y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que consten en dichos Registros.

En cualquier caso, el licitador propuesto como adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Barakaldo.

Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá indicar el **convenio colectivo** que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 6.6.1 del PPTP**, quien resulte propuesto como adjudicatario deberá aportar, además, la siguiente documentación acreditativa:

- **DESIGNACIÓN DE**:

• Responsable Técnico con titulación universitaria en ciencias

Ambientales, química, CTA, biología, ingeniería o equivalente.

• Analista de laboratorio o responsable de calidad con titulación

Universitaria en ciencias ambientales, química, CTA, biología

Ingeniería o equivalente.

• Técnico de formación profesional superior (química ambiental, salud

Ambiental o equivalente) encargado de la toma de muestras.

En relación con la **constitución de la garantía definitiva** exigida por el punto 19 de la Carátula de este Pliego, se incluyen como Anexo VI al presente pliego los modelos para la constitución de garantías ante el Ayuntamiento de Barakaldo.

Asimismo se deberá presentar a través del **Registro electrónico municipal** dirigido al Servicio de Contratación y Suministros, la escritura del poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban los avales o seguros de caución. El citado poder será bastanteado por la Asesoría Jurídica, Secretario General, o funcionario en quien delegue del Ayuntamiento de Barakaldo.

El órgano de contratación podrá requerir a los licitadores, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 150.2 de la LCSP, se entenderá

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	18/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ZKIA./NÚM. 2025/007107
DATA/FECHA 18/08/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo previsto en tal supuesto por el citado artículo.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 8. Adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación señalado en el punto 13 de la Carátula del presente Pliego.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los establecidos en el punto 16 de la Carátula de este Pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.

La adjudicación del contrato se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de DOS (2) MESES, a contar desde la apertura de las proposiciones. Este plazo se ampliará en QUINCE DÍAS HÁBILES en el supuesto de que haya que seguir los trámites señalados en el artículo 149.4 de la LCSP para las proposiciones desproporcionadas o anormalmente bajas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la recepción de la documentación exigida en las dos Cláusulas anteriores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

La adjudicación del contrato se notificará a los licitadores y se publicará, en todo caso, en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153.3 de la LCSP.

En el supuesto de que el Contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del Contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del Contrato hasta su extinción.

Antes de la adjudicación y en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación podrá renunciar a celebrar el Contrato por razones de interés público o desistir del procedimiento cuando se advierta una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a los licitadores por los gastos en los que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en los Pliegos del Contrato, o bien de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	19/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ZKIA./NÚM. 2025/007107
DATA/FECHA 18/08/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

La notificación se efectuará por correo electrónico, a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, al haber optado el órgano de contratación por realizar las notificaciones a través de la misma.

Cláusula 9. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización del mismo en documento administrativo.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 153.4 de la LCSP, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar sobre la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del artículo 71.2 de la LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 153.6 de la LCSP.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Cláusula 10. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

Cláusula 11. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 de la LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Cláusula 12. Subcontratación.

El contratista, podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que conforme a lo establecido en la letra e) del apartado 2º del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista y siempre que se cumplan los requisitos establecidos el

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	20/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 18/08/2025 2025/007107

artículo 215.2 de la LCSP, en cuyo caso se indicará en el punto 28 de la Carátula de este Pliego las tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 del TRLCSP.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo a lo establecido en este Pliego y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a la Administración su intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Si así se requiere en el punto 28 de la Carátula de este Pliego, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición.

Cláusula 13. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como, el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con el artículo 211.2 de la LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	21/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 18/08/2025 2025/007107

Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares , redactado por el área promotora del contrato, se establecen las siguientes causas de resolución para el presente contrato:

1. La disponibilidad 24 horas durante los 365 días al año de un técnico de la empresa con capacidad para atender actuaciones/acciones derivadas de una emergencia en la red objeto de la UCV. (Cláusula 5.1 Pliego de Prescripciones Técnicas).

2. El incumplimiento de la obligación de remitir el correspondiente Plan anual de Control y Vigilancia al Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco para su aprobación, y al Ayuntamiento, una vez aprobado, en las fechas previstas en el Pliego. (Cláusula 4.1 Pliego de Prescripciones Técnicas).

3. El incumplimiento de la obligación de presentar los resultados de las analíticas al Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco o de la actualización de los datos en EKUIS. (Cláusula 4.1 Pliego de Prescripciones Técnicas).

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentaria establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia de mismo.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP, y, para sus efectos, a lo dispuesto en los artículos 213 y 246 de la LCSP así como en el artículo 110 del RGLCAP.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS GARANTÍAS.

Cláusula 14. Garantía definitiva.

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP está obligado a constituir una garantía definitiva igual al 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador, IVA excluido, según lo previsto en el punto 19 de la Carátula de este Pliego. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el adjudicatario dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento señalado en la Cláusula 7 de este Pliego.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP, y en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista le podrá ser incautada.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	22/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 18/08/2025 2025/007107

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP, debiendo consignarse en la Tesorería Municipal.

Cláusula 15. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrida, en su caso, el plazo de garantía determinado en el punto 30 de la Carátula de este Pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

SECCIÓN TERCERA: DEL LICITADOR.

Cláusula 16. Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones para contratar que establece el artículo 71 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 17 de este Pliego en relación con lo establecido en el punto 17 de su Carátula.

Además, los licitadores que resulten adjudicatarios deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte del objeto u objetos sociales consignados en sus respectivas escrituras de constitución o modificación, estatutos, acto y/o reglas fundacionales.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, de conformidad con lo indicado en el punto 12 de la Carátula de este Pliego.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

Las uniones temporales de empresarios deberán atenerse a lo establecido por el artículo 69 de la LCSP.

Cláusula 17. Solvencia.

Para la adjudicación del contrato, los empresarios deberán acreditar que están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que, como criterios de selección y en base a la Memoria Justificativa del contrato, que establece el punto 17 de la Carátula de este Pliego.

A los efectos de acreditación de los requisitos mínimos de solvencia establecidos para el contrato, el licitador o licitadores -caso de haber concurrido en unión temporal de empresarios- que resulten propuestos como adjudicatarios presentarán la documentación que, en base a la Memoria Justificativa del contrato, establece el citado punto 17 de la Carátula del Pliego

Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	23/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/007107
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 18/08/2025

durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el punto 17 de la Carátula de este Pliego basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

Cláusula 18. Registro Oficiales de Licitadores.

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de del Sector Público o en el Registro de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos -de conformidad con el citado artículo- también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitida por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

SECCIÓN CUARTA: DE LAS PROPOSICIONES.

Cláusula 19. Forma de presentación de las proposiciones.

De conformidad con lo establecido por el punto 20 de la Carátula de este Pliego, las proposiciones constarán de un único sobre o archivo electrónico y su envío se ajustará a las indicaciones recogidas en el anexo IV de este pliego.

El sobre o archivo electrónico incluirá la documentación que establece el apartado a) de esta Cláusula, y se presentará firmada electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

a) SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO: "DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA ECONÓMICA".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 159.4 c) y d) de la LCSP, los licitadores en el sobre o archivo electrónico deberán incluir los documentos que se indican a continuación, así como un índice en el que se relacionen todos ellos.

1.- Declaración responsable y Oferta económica.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 141.1 y 159.4 c) y d) de la LCSP, este Pliego incorpora, como Anexo I, el modelo de declaración responsable y de oferta económica que los licitadores deberán presentar firmada electrónicamente y con la correspondiente identificación, incluyéndola en el sobre o archivo electrónico.

De conformidad con lo dispuesto por el punto 16. de la Carátula de este Pliego, los licitadores deberán ofertar precios unitarios para todas y cada una de las prestaciones que el contrato comprende -incluidas las salidas para toma de muestras-,

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	24/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/007107
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 18/08/2025

que recoge el modelo citado en el párrafo anterior (Anexo I de este Pliego). En el caso de que no se oferte precio para alguna de ellas, la proposición será rechazada, y el licitador excluido del procedimiento de adjudicación del contrato.

No se aceptarán las proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardarse concordancia con la documentación examinada y admitida, no ofertara precio para todas las prestaciones que el contrato comprende -incluidas las salidas para toma de muestras-, , o el importe total ofertado excediese del presupuesto base de licitación establecido por el citado punto 6 de la Carátula, variase sustancialmente el modelo establecido por el Anexo I de este Pliego, comportarse error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o consistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición **se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.**

Los licitadores exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido deberán declararlo de forma responsable y, en su caso, aportar la justificación correspondiente.

2.- Uniones Temporales de Empresarios.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, cumplimentarán debidamente la Declaración responsable y la Oferta económica, según el modelo que incorpora este Pliego como Anexo I, y será suscrito por todos los empresarios que concurran la unión temporal.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión. A los efectos de su formalización, este Pliego incluye, como anexo ii, modelo de escrito de compromiso de UTE.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a la unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación a su favor y antes de la formalización del contrato.

3.- Empresas vinculadas.

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	25/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 18/08/2025
ZKIA./NÚM. 2025/007107

la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

Cláusula 20. Plazo y Lugar de presentación de las proposiciones.

El plazo para presentar las proposiciones será el indicado en el perfil del contratante de Ayuntamiento de Barakaldo.

Las proposiciones se presentarán de forma ELECTRÓNICA, accediendo para ello a través de la página http:/www.contratacion.euskadi.eus.

Cláusula 21. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

La apertura del Sobre o Archivo Único presentado por los licitadores en tiempo y forma se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, en el que se procederá a la lectura su contenido.

El seguimiento de la sesión pública podrá hacerse a través de la URL https://www.contratacion.euskadi.eus/ac70bLicitacionWar/retransmision/directo/es/SKPE490.SDP, en el que se procederá a la lectura su contenido.

Finalizado el acto público, en la misma sesión, la Mesa procederá a calificar la declaración presentada por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo, no superior a TRES (3) DIAS HÁBILES para que los corrijan o subsanen.

Para dar cumplimiento a los acuerdos que la Mesa de Contratación adopte en orden a la subsanación de defectos u omisiones, realización de aclaraciones y/o aportación de documentación complementaria, el Secretario practicará la comunicación o comunicaciones electrónicas correspondientes.

La falta de presentación, en tiempo y forma, de la documentación requerida por la Mesa de Contratación podrá dar lugar al rechazo de la proposición por parte de la Mesa y, en consecuencia, a su exclusión del procedimiento de licitación.

Igual efecto producirá la no acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos aprobados.

Si fuera posible en la misma sesión, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, la Mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas, por orden decreciente.

En el caso de que con arreglo a los parámetros objetivos establecido en la Cláusula 6 de este Pliego en relación con el punto 16 de su Carátula, la Mesa presuma que la oferta del licitador o licitadores que hayan presentado la mejor oferta es anormalmente baja, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio ofertado, en particular las referidas a los valores que establece el artículo 149. 4 de la LCSP, mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	26/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 18/08/2025 2025/007107

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador o licitadores requeridos en plazo concedido a los efectos señalados en el párrafo anterior, y a la vista de los informes técnicos emitidos por los servicios correspondientes, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde ele punto de vista técnico, jurídico o económico.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador o licitadores y los informes mencionados en el párrafo anterior, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto por el licitador o licitadores y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a los señalado en el apartado 1 del artículo 150.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medio ambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Posteriormente, la Mesa de Contratación, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en punto 16 de la Carátula del Pliego, realizará la propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.

En relación con el licitador propuesto como adjudicatario, la mesa comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica, profesional o, en su caso la clasificación correspondiente, y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

Asimismo la mesa requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la adjudicación y, en su caso, cualquier otra documentación que no figure inscrita en el Registro de Licitadores, en los términos establecidos en la cláusula 7 del presente pliego.

La Mesa de Contratación podrá, así mismo, realizar aquellas observaciones que estime pertinentes.

De producirse el empate entre dos o más ofertas se estará a lo establecido por el artículo 147 de la LCSP.

En los casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el citado punto 16 de la Carátula del Pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa propondrá al órgano de contratación que declare desierta la licitación.

Se levantará acta de las reuniones de la Mesa de Contratación. Las actas se firmarán por el Presidente y por el Secretario y por los miembros vocales de la Mesa de Contratación presentes en el acto. Si bien, de inmediato, se extenderá certificación

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	27/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ZKIA./NÚM. 2025/007107
DATA/FECHA 18/08/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

o certificaciones de las mismas que serán suscritas por el Secretario de la Mesa, en orden a continuar sin dilación la tramitación del expediente administrativo.

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN PRIMERA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cláusula 22. Dirección de los servicios.

La dirección de los servicios corresponde al responsable del contrato que, en su caso, se establezca en el punto 34 de la carátula de este Pliego.

Son funciones del responsable del contrato:

a) Supervisar la ejecución del contrato y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuye.

b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio en cada una de sus fases.

c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.

d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del servicio.

e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.

f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del servicio.

g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del servicio y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

Cláusula 23. Trabajos defectuosos o mal ejecutados. Penalidades. Procedimiento de imposición de penalidades.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el contratista responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni de derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

En caso de cumplimiento defectuoso o de incumplimiento de la ejecución total o parcial de las prestaciones objeto de este contrato por parte del contratista, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

El órgano de contratación podrá imponer penalidades a la empresa contratista por el cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP.

Estas penalidades son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarle, conforme a lo establecido en el artículo 194.1 de la LCSP.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	28/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 18/08/2025 2025/007107

Además, el artículo 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares define los siguientes supuestos de hecho como causa de penalización:

Infracciones leves:

- Por la demora injustificada en la presentación del plan sanitario de agua anual al Departamento de sanidad del Gobierno Vasco para su aprobación, y al Ayuntamiento, una vez aprobado en las fechas establecidas en el pliego, **hasta el 2,00% de precio del contrato SIN IVA**.
- Por retrasos superiores a un mes en la presentación de la documentación indicada en el pliego, **hasta el 2,00% de precio del contrato SIN IVA.**

Infracciones graves:

- Por la demora injustificada y/o incumplimiento en la presentación de los resultados de los informes de las analíticas, **hasta el 3,00% de precio del contrato SIN IVA.**
- Por la demora injustificada y/o incumplimiento de la actualización de los datos en la plataforma EKUIS**, hasta el 3,00% de precio del contrato SIN IVA.**
- Por el incumplimiento en la disponibilidad de 24 horas durante los 365 días del año de un técnico de la empresa con capacidad para atender actuaciones derivadas de una emergencia en la red objeto de la UCV, **hasta el 3,00% de precio del contrato SIN IVA.**

Infracciones muy graves:

- Por la demora injustificada de la obligación de realizar el correspondiente Plan Sanitario del Agua anual, **hasta el 5,00% de precio del contrato SIN IVA**.
- Por el incumplimiento en la realización de las tomas de muestras con la frecuencia requerida y analíticas correspondientes a cada centro estipulado, **hasta el 5,00% de precio del contrato SIN IVA.**
- Por el incumplimiento de la obligación de informar al ayuntamiento de cuantas incidencias graves puedan producirse referida al servicio, **hasta el 5,00% de precio del contrato SIN IVA.**
- Por el incumplimiento en tres ocasiones de una infracción calificada como grave en el transcurso de un año, **hasta el 5,00% de precio del contrato SIN IVA**

Las penalizaciones señaladas pueden establecerse de forma individualizada o combinada, de tal forma que en el momento que la suma de ambas alcance el 10 por ciento del precio de contrato, se podrá proceder a la rescisión del citado contrato.

Las penalidades impuestas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía siendo compatibles con las responsabilidades de naturaleza laboral, administrativa, civil y/o penal que de la conducta del adjudicatario pudiera derivarse

Procedimiento para la imposición de penalidades.

Para la imposición de penalidades e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de diez (10) días naturales tras formularse la denuncia.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	29/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/007107
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 18/08/2025

El expediente será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades e indemnizaciones por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, podrá iniciarse el expediente sancionador en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Cláusula 24. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las Leyes. En todo caso, será de aplicación preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Cláusula 25. Plazo y Lugar de ejecución.

El plazo total y los parciales de ejecución de las prestaciones a que se refiere este Pliego serán los que figuran en el punto 9 de la Carátula del presente Pliego.

El contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el punto 11 de la caratula.

Cláusula 26. Prórroga del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, si así lo prevé el punto 10 de la Carátula de este Pliego.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en el apartado 2 del artículo 29 LCSP no será obligatoria para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

Las prórrogas se aprobarán por el órgano de contratación, previa tramitación del expediente correspondiente. El contratista acreditará en el expediente que a tal efecto se tramite, y en la forma que establece la Cláusula 7 de este Pliego, que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de de seguridad social.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	30/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 18/08/2025 2025/007107

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del órgano de contratación, la misma no se tomará en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

Cláusula 27. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si los servicios sufrieren un retraso en su ejecución, producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

En cuanto al procedimiento para la tramitación de las presentes penalidades se estará al establecido en la cláusula 23 del presente Pliego.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales establecidos, en su caso, en el citado punto 10 de la Carátula de este Pliego, o que resulten de lo dispuesto en el mismo, siempre que la demora en su cumplimiento haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La Administración, en caso de incumplimiento de los plazos parciales definidos en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que establece el artículo 193.3 de la LCSP.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	31/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/007107
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 18/08/2025

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

SECCIÓN TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 28. Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, en los casos previstos legalmente, y siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto.

Procederá la modificación del contrato, cuando así se haya previsto en el punto 32 de la Carátula de este Pliego, y se haya detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP, esto es, de forma clara, precisa e inequívoca, precisando su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Y con indicación del porcentaje máximo del precio inicial del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191 y 203 LCPS, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

Cláusula 29. Suspensión del contrato.

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, y demás preceptos concordantes del RGLCAP.

CAPÍTULO III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

SECCIÓN PRIMERA: DE LOS ABONOS AL CONTRATISTA

Cláusula 30. Abonos.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las prestaciones que realmente ejecute, y a los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, en todo caso con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas por el punto 26 de la Carátula de este Pliego.

De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	32/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 18/08/2025 2025/007107

entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

Así mismo, los contratistas obligados al uso de la factura electrónica, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, emitirán sus facturas en el formato electrónico y a través del procedimiento y requisitos que en cada momento indique el Ayuntamiento de Barakaldo, atendiendo a la normativa que resulte de aplicación en dicha materia.

La factura deberá cumplir los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás normativa vigente que resulte de aplicación, indicarán los datos del receptor de la factura, así como los códigos y denominaciones que recoge la siguiente tabla y, en todo caso, deberá completarse con la información publicada en la página Web del Ayuntamiento de Barakaldo.

CIF	***Razón social***	***Domicilio***
P4801700H	*Ayuntamiento de Barakaldo*	*Herriko Plaza s/n, 48901- Barakaldo (Bizkaia)*

Expediente	***202500693***	**CODIGO FACE**
U. Fiscal	*Intervención General*	**L01480139**
U. Gestora	*Ayuntamiento de Barakaldo*	**L01480139**
U. Tramitadora	*Sanidad y Medio Ambiente*	**LA0004305**

Cláusula 31. Revisión de precios.

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el punto 27 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA

Cláusula 32. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

A) Obligaciones de carácter general.

El contrato se ejecutará con sujeción a las Cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

B) Gastos.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato.

C) Otros gastos.

Asimismo, el contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos derivados de la ejecución del contrato, por tanto vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que deba realizar para su cumplimiento, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder, y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	33/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ZKIA./NÚM. 2025/007107
DATA/FECHA 18/08/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

SECCIÓN TERCERA: DE LAS DISPOSICIONES LABORALES Y SOCIALES

Cláusula 33. Obligaciones laborales y sociales. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

A) Obligaciones laborales y sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como del Convenio Colectivo que resulte de aplicación, y de las demás disposiciones que se promulguen durante la ejecución del contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Barakaldo, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria. Dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Barakaldo, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

No podrá producirse en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Barakaldo.

B) Condiciones especiales de ejecución del contrato. Penalizaciones. Procedimiento.

El PPTP en su artículo 8 recoge sendas condiciones de ejecución de carácter medioambiental. Así, por un lado el adjudicatario deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de los parámetros de calidad en el RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnicos-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro y además deberá presentar los informes con los resultados analíticos, incidencias y medidas correctoras. Su incumplimiento será causa de penalización conforme a lo establecido en el pliego.

Asimismo, teniendo en cuenta que este servicio genera un impacto en el consumo de agua debido al importante número de muestras que han de efectuarse como prestación del contrato, por lo que es importante realizar una gestión eficiente del agua de la que se detraen esas muestras, procurando que responda al menor volumen de agua posible para cumplir la finalidad. De esta forma, se reducirán los consumos de agua, contribuyendo así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y manteniendo los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

Procedimiento para la imposición de penalidades.

Para la imposición de penalidades por incumplimiento de estas obligaciones contractuales se seguirá un expediente sancionador sumario, en el que se concederá

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	34/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 18/08/2025 2025/007107

al contratista un plazo de alegaciones de 10 días naturales tras formularse la denuncia.

Para el inicio del expediente, y su resolución se aplicará lo establecido para el procedimiento de imposición de penalidades por la Cláusula 23 de este Pliego.

Así mismo, las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

SECCIÓN CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cláusula 34. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo establecido en el punto 31 de la Carátula de este Pliego.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter, tomando en consideración que la extensión de la confidencialidad no puede afectar a toda su propuesta, debiendo indicar claramente qué documentos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, por afectar a secretos técnicos o comerciales, y reflejando claramente dicha circunstancia sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma en el propio documento.

Cláusula 35. Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), y el resto de la normativa vigente.

El contratista y su personal están obligados al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del RGPD y a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que pueda tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligaciones que subsistirán aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento, mediante la suscripción del correspondiente contrato de encargo de tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	35/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 18/08/2025 2025/007107

el artículo 28 del RGPD, y el artículo 33 de la LOPDGDD, que estipulan, entre otros aspectos, que el encargado:

a) tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público;

b) garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria;

c) tomará todas las medidas de seguridad necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD;

d) respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del art. 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento;

e) asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el RGPD;

f) ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado;

g) a elección del responsable, cuando finalice la prestación de los servicios, el encargado destruirá, devolverá al responsable o, en su caso, entregará a otro encargado, todos los datos personales objeto de tratamiento y suprimirá todas las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso, deberán ser devueltos al responsable, que garantizará su conservación mientras tal obligación persista. El encargado del tratamiento podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento.

h) pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el RGPD, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN DE SERVICIOS.

Cláusula 36. Forma de presentación.

El contratista, en su caso, queda obligado a presentar la documentación relativa a las prestaciones objeto de contrato que se determinan en el Pliego de

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	36/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/007107
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 18/08/2025

Prescripciones Técnicas Particulares, con el contenido y en la forma que se determinan en las especificaciones de dicho Pliego.

Así mismo, el contratista, en su caso, queda obligado a presentar los ejemplares completos del trabajo objeto de contrato que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con el formato, dimensión de documentos y planos, en su caso, que se determinan en las especificaciones de dicho Pliego.

Cláusula 37. Realización de los servicios y entrega de las prestaciones.

El contratista deberá haber realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del órgano de contratación o por el responsable del contrato, en su caso, un examen de las prestaciones y, de haberse exigido, de la documentación presentada, y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación o responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante del órgano de contratación o responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Cláusula 38. Recepción y liquidación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en la Cláusula anterior, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, en la forma que, en su caso, establezca el Área promotora del contrato, extendiéndose al efecto el Certificado o Acta de conformidad del responsable del contrato.

Dicho acto será comunicado, a la Intervención Municipal, a efectos de su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del contratista no reuniere las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, extendiéndose entonces el Certificado o Acta correspondiente. El

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	37/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ZKIA./NÚM. 2025/007107
DATA/FECHA 18/08/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la/s prestaciones contratada/s como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar los mismos, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del Certificado o Acta de conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde que el contratista presenta la citada factura en el registro correspondiente. Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cláusula 39. Propiedad de los trabajos.

Todos los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Barakaldo quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El contratista no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, llevarán aparejada la cesión al Ayuntamiento de Barakaldo. En todo caso, y aún cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, se podrá autorizar el uso del correspondiente producto al Ayuntamiento de Barakaldo.

SECCIÓN SEGUNDA: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Cláusula 40. Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.

El órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público, tiene la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo, las Cláusulas de los Pliegos Administrativos y de Prescripciones Técnicas y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificar por razones de interés público el contrato celebrado y acordar, en su caso, su resolución por las causas previstas en este Pliego y en la Ley de Contratos del Sector Público y determinar los efectos de la misma.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resultas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	38/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/007107
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 18/08/2025

los mismos se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, o bien podrán ser impugnados directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en los plazos previstos por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para interponer el recurso potestativo de reposición será de UN (1) MES a contar desde el día siguiente a la notificación del acto en caso de que fuera expreso. Si el acto no fuera expreso, se podrá interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS (6) MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	39/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/007107
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 18/08/2025

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA ECONÓMICA
D./Dña……., con DNI……., en nombre (propio) o (de la empresa que representa) ……., entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF…… y domicilio fiscal en ……., calle …….. número……., con teléfono nº ……., enterado del anuncio publicado en el Perfil de Contratante[1] del día …… de…… de …….. relativo al contrato administrativo de servicios cuyo objeto es la CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA DE AGUA (UCV), ASÍ COMO DE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL, al objeto de participar en la licitación del mismo:
DECLARA bajo su responsabilidad:
I. Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, profesional, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.
II. Que se integra la solvencia por medios externos: ☐ Si, existiendo el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP. ☐ No.
III. Que para la ejecución del contrato, subcontratará las prestaciones siguientes: ☐ Si.

PARTE	IMPORTE - PORCENTAJE (%)	SUBCONTRATISTA/S[2]

☐ No.

Que me comprometo a remitir al Órgano de Contratación, en su caso, al responsable del contrato la comunicación prevista en la Cláusula 42 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

[1] Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

[2] Indicar el nombre o el perfil empresarial.

Se recuerda que en el supuesto de que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se deberá presentar una única Declaración responsable y Oferta económica conforme a este modelo, acompañada del Compromiso de UTE, con arreglo al modelo que establece el Anexo II de este Pliego, ambos documentos estarán suscritos los representantes de todas las entidades que componen la unión.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	40/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 18/08/2025 2025/007107

IV. Que se trata de empresa extranjera:

- ☐ Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- ☐ No.

V. Que la empresa a la que representa emplea a:

- ☐ Menos de 50 trabajadores
- ☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
  - ☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
  - ☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

VI. Que la empresa a la que representa forma parte de un grupo empresarial en los términos del art. 42.1 del Código de Comercio.

☐ **Si** ☐ **No**

VII. Que la empresa a la que representa, no está incursa en las prohibiciones de contratar del art.71 de la LCSP.

VIII. Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral, social y tributaria.

IX. Que la empresa a la que representa:

- ☐ emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- ☐ emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- ☐ en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	41/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 18/08/2025 2025/007107

OFERTA ECONÓMICA:

I. Así mismo, declaro que conozco los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo para regir el contrato de referencia -incluso en todo lo relativo a las determinaciones que constan en la Carátula del último de los Pliegos citados, y en los Anexos correspondientes a ambos Pliegos-, así como al resto de documentación contractual, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna, y me comprometo a realizar los servicios objeto de ese contrato en los precios unitarios, sin IVA, que señalo en la tabla siguiente:

PRESTACIONES[3]	NÚMERO DE UNIDADES/AÑO	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (€/SIN IVA)	TOTAL EUROS OFERTADOS (CON IVA)
Control de red de distribución	36		
Control en grifo	55		
Completos	6		
Salida depósitos ETAP	12		
Caracterización	2		
Radioactividad	2		
Plan de Control y Gestión	1		
Volcado de datos Ekuis	38		
	NÚMERO DE SALIDAS PARA TOMA DE MUESTRAS		
TOMAS DE MUESTRAS	38		
IMPORTE TOTAL SIN IVA			**-----**
IMPORTE TOTAL CON IVA ***El importe total de los precios ofertados NO podrá exceder del presupuesto base de licitación*** ***Deben incluirse todos y cada uno de los precios unitarios, sino se entenderán rechazadas las ofertas.***		**-----**	

II. Que en la elaboración de esta proposición económica se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, de protección del medio ambiente, social, de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales.

III. Que me comprometo a la ejecución del contrato con sujeción a los Pliegos aprobados y a los textos legales que rigen el mismo.

En....., a..... de ..... de 202 ...

Firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

[3] Los licitadores deberán ofertar precio unitario para todas las prestaciones que constan en la tabla.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	42/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 18/08/2025 2025/007107

ANEXO II

COMPROMISO DE U.T.E.

D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en..……..…..., calle ..…..., C.P. ....., Teléfono .....…....., y C.I.F. .....

y

D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en..……..…..., calle ..…..., C.P. ....., Teléfono .....…....., y C.I.F. .....

DECLARAN

a. Que se obligan conjunta y solidariamente en régimen de Agrupación Temporal a ejecutar el contrato administrativo de servicios cuyo objeto es la CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA DE AGUA (UCV), ASÍ COMO DE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL, conforme a los pliegos aprobados, y demás documentación contractual que expresamente asumimos y acatamos en su totalidad, sin salvedad alguna.

b. Que la participación con que concurren a la Agrupación Temporal cada una de las empresas es la siguiente:

EMPRESA	PARTICIPACIÓN (%)
---	---
---	---

c. Que se designa a .....…….... como el representante ó apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven, durante la vigencia y hasta la extinción del contrato, para que ostente la plena representación de las Empresas frente al Ayuntamiento de Barakaldo.

d. Que se comprometen a constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En....., a..... de..... de 202....

Firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	43/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 18/08/2025 2025/007107

ANEXO III

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS	
D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad....., con N.I.F. ....., al objeto de participar en la contratación del contrato administrativo de servicios contrato administrativo de servicios cuyo objeto es la CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA DE AGUA (UCV), ASÍ COMO DE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL. Y D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad ....., con N.I.F.	
Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:	
I. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad..... son los siguientes[4]: -- --	
II. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.	
III. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.	
En ....., a ..... de ..... de 202.....	
Firma electrónica del licitador	Firma electrónica de la otra entidad
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO	

[4] Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	44/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 18/08/2025 2025/007107

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

I. SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

1. Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones…):

1.Requisitos administrativos:

a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Plataforma de Contratación de Euskadi a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

- Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- DNI-e.
- Camerfirma (Entidad, Ciudadano).

b) Estar en alguna de estas situaciones:

a. Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

b. Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal para la licitación electrónica.

c. En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, el compromiso de la UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	45/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 18/08/2025 2025/007107

ANEXO V

MODELO DE AVAL CONTRATOS 1

La entidad (1) (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF (código correspondiente), con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (2) (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en este documento.

AVALA A:

(3) (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes (6) (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante (4) (Ayuntamiento de Barakaldo, u Organismo Autónomo), por importe de: (5) (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, legislación vigente y normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de esa Administración (4) (Ayuntamiento u OOAA) con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo, y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (4) (Ayuntamiento de Barakaldo, u Organismo Autónomo) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

Esta garantía ha sido inscrita, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con número…..

Y para que conste se expide el presente documento en (Lugar y Fecha)

(LUGAR Y FECHA)

(RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)

(FIRMA DE LOS APODERADOS)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA	
Fecha	Numero o Código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(1) *Se expresará la razón social completa de la entidad avalista*
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Nombre de la Entidad o persona avalada.
(4) Entidad ante la que se presta la garantía.
(5) Importe, en letra, por el que se constituye la garantía.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	46/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 18/08/2025
ZKIA./NÚM. 2025/007107

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN 2

Certificado número

(1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A

(3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Lugar y fecha.
Firma:
Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURIDICA		
Provincia	Fecha	Número de código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(*1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.*
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Nombre de la persona asegurada.
(4) Órgano de contratación.
(5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	47/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 18/08/2025 2025/007107

MODELO DE AVAL GENERAL 3

La entidad (1) razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (2) nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA A

(3) (Nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF () en aplicación de las disposiciones contenidas en materia de Haciendas Locales y (normativa sectorial de aplicación) en garantía de (6) (detallar el objeto por el que se exige la garantía), ante el (4) AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO (OOAA), por importe de: (5) (en letra y/o en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, legislación vigente y normativa de la Caja General de Depósitos.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de este (4) (Ayuntamiento u OOAA), con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (4) (indicación del órgano de contratación-Ayuntamiento u OOAA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

Esta garantía ha sido inscrita, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con número

(LUGAR Y FECHA)

(RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)

(FIRMA DE LOS APODERADOS)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA	
Fecha	Numero o Código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(*1*) *Se expresará la razón social completa de la entidad avalista*
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Nombre de la Entidad o persona avalada.
(4) Entidad ante la que se presta la garantía.
(5) Importe, en letra, por el que se constituye la garantía.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	48/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 18/08/2025
ZKIA./NÚM. 2025/007107

Se propone la aprobación de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por encontrarlo ajustado a derecho, sin perjuicio del ulterior criterio manifestado por la Secretaría General de la Corporación.

INFORME DEL SECRETARIO

Examinado el anterior Proyecto de Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas para regir la contratación señalada en la carátula adjunta, suscribo en su totalidad las anteriores consideraciones realizadas por el Servicio de Contratación. No obstante el órgano municipal competente dispondrá lo que considere más oportuno. Dicho Pliego consta de 48 folios, rubricados por el que suscribe.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/08/2025 10:24:51
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	49/49

eb2e2fac-92fe-4440-8bda-d7c3049711c3